

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 18 de enero de 2022. Señor juez, me permito dar cuenta a usted, que la Defensora Publica asignada a la parte demandada presento escrito donde pide aplazar la audiencia fijada para el día de hoy, debido a que aún no le han contratado para continuar como defensora publica, por lo que se hace necesario señalar nueva fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. Provea.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo-Córdoba, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	CUIDADO Y CUSTODIA PERSONAL-VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO GARCIA ARENAS
MENOR:	MIGUEL ANGEL GARCIA GENEZ
DEMANDADA:	RUBY GENEZ VILLEGAS
RADICADO:	Nº23-686-40-89-001-2020-00150-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 421, que remite al artículo 392 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a fijar nueva fecha y hora para realizar la audiencia en donde se practicarán las actividades previstas en los Arts. 372 y 373 ibídem.

Por lo expuesto El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, el día veinticuatro (24) de febrero del año 2022, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.).

SEGUNDO: Cítese a las partes para tales efectos, la cual se hará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize. LINK <https://call.lifesizecloud.com/13140583>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b1c4affa322a90f53b79290d5536e39eadf04073d106de664fbaab7bbc5ffc79
Documento firmado electrónicamente en 18-01-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>